Información Registral expedida por:

ANA MARTINEZ MARTINEZ

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN JAVIER 1

AVENIDA DE LA UNION Nº 46
30730 - SAN JAVIER (MURCIA)
Teléfono: 968 19 01 17
Fax: 968 19 30 37
Correo electrónico: sanjavier1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F63ZQ56U7**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***ejh 17/2021-26031611382853371***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN JAVIER NUMERO UNO
ANA MARTÍNEZ MARTÍNEZ - DNI/NIF 27.438.450-W
Fecha: dieciséis de marzo del año dos mil veintiséis, antes de la apertura del Diario

DATOS DE INSCRIPCION
FINCA NÚMERO 36206 DE SAN JAVIER
(CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 30032000245779)

DESCRIPCION

URBANA: NUMERO TREINTA Y SEIS: VIVIENDA tipo ciento diez, en planta primera o de calle, de la PRIMERA FASE, del CONJUNTO URBANISTICO DENOMINADO ZAMBRA-III, asentado sobre el Subpolígono G-O-C-1, del Centro de Interés Turístico Nacional Hacienda de La Manga de San Javier, divisoria de los mares Mediterráneo y Menor, en término municipal de la Villa de San Javier.- Se distribuye en varias dependencias.- Su superficie construida es de CIENTO SEIS METROS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS y la útil de ochenta y siete metros siete decímetros cuadrados.- Linda: al frente, zona de acceso, y la vivienda tipo ciento once; derecha entrando, la vivienda tipo ciento nueve; espalda, zonas comunes; e izquierda, vuelo o rampa de acceso a la planta de semisótano.- CUOTA: un entero ocho mil trescientas veintiséis diezmilésimas de un entero por ciento.- **En construcción.**- Calificación Energética: Nivel "F".-
Catastro: 9804502XG9890S0070XG.-

TITULARIDAD

La mercantil "MELMED FOUR, S.L.U.", con C.I.F. número B-52026200 **titular del pleno dominio de la totalidad** de esta finca, por título de **APORTACIÓN en pago de suscripción de participaciones sociales en aumento de capital de sociedad mercantil**, en virtud de la escritura otorgada en Murcia ante Doña ANA MARÍA GIMÉNEZ GÓMIZ el 04 de enero de 2018, según la inscripción 20ª, **folio 127 del libro 1.496, tomo 1.817, con fecha 16 de mayo de 2018.**

CARGAS VIGENTES

HIPOTECA a favor de **"CAIXABANK, S.A."** respondiendo de 54.000,00 euros de principal; intereses ordinarios del 3,4% anual por un plazo de 6 meses ,hasta un tipo máximo del 3,4% anual, por un total de 918,00 euros; intereses de demora del 5,4% anual por un plazo de 18 meses con un tipo máximo del 5,4% anual por un total de 4.374,00 euros; unas costas y gastos judiciales de 2.700,00 euros, con un plazo de amortización de 360 meses con fecha de vencimiento del 01 de julio de 2046;
En virtud de escritura otorgada en MURCIA ante el/la notario DON ANTONIO YAGO ORTEGA, de fecha 23/06/16, que motivó la inscripción 19ª de fecha 11/08/16.
Tomo: 1.648 Libro: 1.327 Folio: 156

SUBROGADA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 22ª
CERTIFICACIÓN:
Según consta en la segunda nota extendida **con fecha 20 de abril de 2021 al margen de la inscripción 19ª**, se ha expedido, con dicha fecha, **certificación de dominio y cargas** de esta finca, para la ejecución de la hipoteca constituida por la inscripción 19ª, en virtud de mandamiento expedido el día 5 de abril de 2021en los autos de **EJECUCIÓN HIPOTECARIA nº 0000017 /2021,** seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de San Javier, a

instancia de **CAIXABANK, S.A., contra MELMED FOUR SL -según Registro MELMEDFOUR, S.L.U.- y Doña ANA INMACULADA LEON PEREZ.-**

HIPOTECA a favor de **"CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO"**, respondiendo de 145.000,00 euros de principal; intereses ordinarios del 4,6% anual, por un total de 34.800,00 euros; intereses de demora por un total de 54.375,00 euros; unas costas y gastos judiciales de 29.000,00 euros, con un plazo de amortización de 180 meses, a contar desde el 14 de junio de 2018;
En virtud de escritura otorgada en MURCIA ante el/la notario DOÑA MARÍA DEL PILAR BERRAL CASAS, de fecha 14/06/18, que motivó la inscripción 21ª de fecha 21/08/18.
Tomo: 1.817 Libro: 1.496 Folio: 128

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO a favor de la **HACIENDA PÚBLICA,** sobre esta finca, en reclamación de once mil seiscientos sesenta y ocho euros con noventa y dos céntimos de importe pendiente total, doscientos setenta y siete euros con ochenta y siete céntimos de intereses y quinientos euros de costas, lo que suma un importe a embargar de **doce mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con setenta y nueve céntimos**.- Ordenada en base a **Diligencia de Embargo nº 301823325647T** dictada con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil dieciocho en el procedimiento administrativo de apremio que se instruye en la Unidad Regional de Recaudación -Delegación Especial de Murcia- de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria, en relación con el obligado al pago MELMEDFOUR, SL, según consta en la **anotación letra "E"**, de fecha veintidós de octubre del año dos mil dieciocho, al folio 55 vuelto del tomo 1.861, libro 1.540.- Según consta por nota de esa misma fecha, **fue expedida certificación de dominio y cargas** de esta finca, para la ejecución del procedimiento a que se refiere esta anotación.-
PRORROGADA por cuatro años más la vigencia de la anotación preventiva letra "E", por la anotación letra "H", de fecha treinta de agosto de dos mil veintidós.-

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., sobre esta finca, en reclamación de **SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS en concepto de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, mas otros VEINTITRÉS MIL NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS [treinta por ciento] que se fijan provisionalmente en concepto de intereses, que en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta.-** Ordenada en base a decreto de fecha siete de octubre de dos mil veintiuno, dictado en la tramitación del proceso de **EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES nº 204 / 2021** que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia **número ONCE de MURCIA** frente a **MELMED FOUR, S.L..-** Todo ello según consta en la anotación preventiva **letra "i"**, al folio 57 del Libro 1540 de San Javier, de fecha 22 de enero de 2024.-

Al margen de la inscripción/anotación I, aparece extendida nota de fecha 22/01/2024, según la cual: Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
Tomo: 1.861 Libro: 1.540 Folio: 57

CEDIDA la hipoteca de la inscripción **19ª** por la inscripción **22ª**.
A favor de : **AP MALBEC BIDCO SARL**
Notario : DON MANUEL RICHI ALBERTI DE MADRID
Fecha escritura : 29/07/2025 Protocolo: 3500/2025
Inscripción 22ª de fecha 06/10/2025

Al margen de la inscripción/anotación 22, aparece extendida nota de fecha 06/10/2025, según la cual: Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

SIN MAS CARGAS

DOCUMENTOS PRESENTADOS A LIBRO DIARIO Y PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

APLICACION LEY DE TASAS 8/1989

Base: Disposición adicional 3ª

Nº Fctra:

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SAN JAVIER 1 a día dieciséis de marzo del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 2300322893EDEF3E

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).